

Consultas planteadas al PCA y PCT de la contratación del servicio de celaduría, en los centros dependientes del Área de Servicios Sociales , con el objeto de dar publicidad y transparencia al procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, les informamos de lo siguiente:

**CONSULTA:**

Horario de servicio prestado actualmente desglosado en cada uno de los centros adscritos:

- Centros de personas Mayores: fuera del horario previsto en el PPT.
- CEAS.
- Centros Ocupacionales.
- Otros centros del área de servicios sociales.

**RESPUESTA:**

- HORARIO DE SERVICIO PRESTADO ACTUALMENTE:
  - Principalmente en los Centros de Personas Mayores, el servicio de celaduría se prestará en sábados, domingos y festivos de 10,45 a 13,30 y de 15,30 a 21 horas y puntualmente cuando sea requerido en cualquier horario de mañana y/o tarde, y día de la semana.
  - En Centros de Personas Mayores cuando sustituyen a un portero municipal de lunes a viernes es de 8:50 a 14:30 en turno de mañana y de 15 a 21 en turno de tarde. También pueden ser requeridos sólo para un número de horas determinadas, por ejemplo cuando tienen que cubrir la portería para una cita médica o para un refuerzo específico que exijan las actividades.
  - En el Centro de Formación Jacinto Benavente el horario actual, es de 7:30 a 15:30.
  - En CEAS Belén-Pilarica, lunes por la mañana de 9 a 14:30 y por las tardes de lunes a jueves de 17 a 21 horas y los viernes de 17 a 21:30 horas.
  - En CEAS Barrio España y San Pedro Regalado, lunes jueves y viernes de 16 a 20:30, martes y miércoles de 15:30 a 20:30 horas.
  - En CEAS Delicias Argales, lunes de 16.30 a 19 y martes de 16.30 a 19:30 horas (no se precisa en julio y agosto)
  - En CEAS Las Flores, martes y jueves en horario de 9 a 14 horas.
  - En CEAS Delicias Canterac (Centro de nueva apertura a lo largo de 2016) de lunes a viernes de 8 a 15:30

- Excepcionalmente surgen servicios para cubrir las bajas, vacaciones y permisos de porteros tanto en Centros de Personas Mayores, como en CEAS (Centros de Acción Social).

**CONSULTA:**

Aclaración de si se prevén modificaciones respecto a estos horarios.

**RESPUESTA:**

ESTOS HORARIOS PUEDEN MODIFICARSE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES.

**CONSULTA:**

Volumen facturado anualmente en los distintos centros por este servicio.

**RESPUESTA:**

- VOLUMEN FACTURADO ANUALMENTE EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS:

	Año 2013	Año 2014
CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL	20.615,64	15.878,47
CENTROS DE PERSONAS MAYORES	130.458,34	145.942,11
TOTAL	151.073,98	161.820,58

Nota: En el Centro de Formación Jacinto Benavente, ni en CEAS Delicias Canterac había servicio

	Año 2013	Año 2014
LOTE 1	69.663,01	56.476,74
LOTE 2	60.795,33	89.465,37
LOTE 3	20.615,64	15.878,47
TOTAL	151.073,98	161.820,58

**CONSULTA:**

En todos los lotes se incluye uno adicional con la denominación: *Otros Centros y programas dependientes del Área de Servicios Sociales*

- Solicitamos aclaración sobre el alcance que supone este punto en cada uno de los lotes.

**RESPUESTA:**

- Se incluye en todos los lotes "OTROS CENTROS Y PROGRAMAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES", para cubrir el servicio de celaduría en algún otro Centro no relacionado en el caso extraordinario de apertura de nuevos centros dentro del Área que sean susceptibles de necesitar este servicio.

**CONSULTA:**

Entre las tareas del personal se mencionan las labores de mantenimiento preventivo ordinario y pequeñas labores de limpieza

- Entendemos que los costes derivados de estas labores, como puede ser pequeño material, no están incluidos en el precio del contrato. ¿Es correcto?
- También se menciona la gestión de correo electrónico y atención telefónica. Entendemos que los medios necesarios para este servicio son por cuenta del Ayuntamiento, o en su caso de cada uno de los centros, ¿Es correcto?

**RESPUESTA:**

- En los apartados segundo “Alcance de las prestaciones” y quinto “Obligaciones del contratista” del pliego de condiciones técnicas aparecen recogidas las tareas objeto del contrato

Corre a cargo del Ayuntamiento el material para realizar las labores de mantenimiento preventivo ordinario, pequeñas labores de limpieza, teléfono para atender las llamadas de los usuarios, etc.

Los medios telemáticos o dispositivos de coordinación entre los trabajadores y la empresa, correrán a cargo de la empresa

**CONSULTA:**

Confirmación de la no subrogación de personal en los centros

**RESPUESTA:**

- El pliego de condiciones del contrato no contempla la subrogación de trabajadores.